

Jueves, 15 de diciembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, se publica el presente a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	227.99	Alcantarillado. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	21.700,00 €	6000,00 €	27.700,00 €
161	210.00	Abastecimiento domiciliario de agua potable.infraestructuras y bienes naturales	1.000,00 €	4.500,00 €	5.500,00 €
170	619.00	Administración general del medio ambiente. Inversiones en dehesa boyal	18.000,00 €	8.000,00 €	26.000,00 €
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	25.000,00 €	10.000,00 €	35.000,00 €



Jueves, 15 de diciembre de 2022

432	622.00	Información y promoción turística. Área para autocaravanas	1.848,00 €	3.000,00 €	4.848,00 €
454	210.00	Caminos vecinales. Mantenimiento y conservación de caminos	11.000,00 €	6000,00 €	17000,00 €
934	359.00	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros, mantenimiento y transferencias	810,38 €	3500,00 €	4310,38 €
TOTAL			41.000,00 €		

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	41.000,00 €

Queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:



Jueves, 15 de diciembre de 2022

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arroyomolinos de la Vera, 9 de diciembre de 2022

Manuel Mateos Campos

ALCALDE

